



MINISTERIO DE SALUD



Nº 019 DE A-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Administrativa

Lima, 13 de Agosto de 2015

Visto, el Expediente N° 04973-15;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el Sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Artículo 120° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la SBN es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual contiene los tipos de bienes muebles materia de incorporación al patrimonio estatal;

Que, como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-97/SBN, se aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, mediante Resolución N° 022-2011-SBN-DGPE, publicada el 15-07-2011; según Artículo 1°.- Aprueban el Decimocuarto Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación de ciento cuatro (104) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado;

Que, mediante Informe N° 044-JECP.HONADOMANI.SB-2015 de fecha 07 de Abril de 2015, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la Directora de la Oficina de Logística que se apruebe la Resolución Administrativa de Exclusión de un Bien No Depreciable y un Bien cedido en uso, registrados en el Inventario Institucional del HONADOMANI "San Bartolomé", en relación de dos (01) folio, por la causal de Exclusión, prevista por Resolución N° 021-2002/SBN y la Directiva N° 004-2002/SBN. Asimismo, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remite la relación de Bienes a Excluir año 2015, con la información de las correspondientes Cuentas Contables y los valores respectivos, por la causal de Exclusión, de igual manera el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes técnicos para el alta, la baja y entrega de los bienes muebles; recomendar el Alta, la Baja, y Entrega de los mismos, así como elaborar los proyectos de Resolución correspondientes, conforme establece el Reglamento de la Ley N° 29151.





Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales D.S. N° 007-2008-VIVIENDA-Resolución N° 021-2002/SBN Directiva N° 004-2002/SBN Directiva N° 004-2002/SBN-Resolución Ministerial N° 115-2008 que aprueba la Directiva Administrativa N° 127-2008-MINSA/OGA-V.01-y artículo 11 Inc. c) de la R.M N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 014-OL-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 14 de Abril de 2015, la Directora de la Oficina de Logística pone de manifiesto al Director Ejecutivo de Administración que adjunta el Informe N° 044-JECP-HONADOMANI-SB-2015, emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, con informe técnico de exclusión de bienes, para su aprobación con Resolución Administrativa por exclusión de bienes del Inventario Institucional de acuerdo al kardex de los datos de bienes patrimoniales, en concordancia con el reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles del Estado y Ampliatorias, por lo que solicita la emisión de la Resolución Administrativa por Exclusión de Bienes según relación que se adjunta;

Que, mediante Nota Informativa N° 119-OE-HONADOMANI-SB-14, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta que de acuerdo a lo informado por el Coordinador de la Unidad de Integración Contable mediante Informe N° 003-2015 UIC-OE-HONADOMANI-SB Sobre Baja de Bienes en préstamo, Custodia y No Depreciable, se ha efectuado la verificación de los bienes propuestos para Baja, concluyendo que están de acorde a las cuentas y sub cuentas contenidas en el Plan Gubernamental Vigente y, se encuentran revelado en la Información Financiera y Patrimonial respectivamente del ejercicio 2015; por lo que corresponde a su despacho derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de materializar el acto administrativo y/o requerimiento de alguna otra formalidad que estime necesario;

Que, mediante Memorando N° 608.DEA.HONADOMANI-SB-2014, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la respectiva Resolución Administrativa;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, y a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de Administración establecidas por el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N°004-2002/SBN, y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Exclusión de una Refrigeradora Eléctrica Doméstica de 110 L (Bienes en Préstamo y/o Cedidos en Uso) y un Balón de Gas Propano (Muebles Enseres No Depreciables) por la causal de Exclusión, por el valor de S/. 2,244.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Nuevos Soles), del Registro de Inventario Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; que se detallan a continuación:

<u>Cta. Contable</u>	<u>Valor Libros</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Valor Neto</u>
91050303	145.00	-----	145.00
910501	2,099.00	-----	2,099.00



Nº ⁰¹³.....DEA-HONADOMANI-SB/20¹⁵.....



Resolución Administrativa

Lima, ¹⁹ de ^{agosto}..... de 20¹⁵.....

Cuyas descripciones, medidas, precios y ubicación, se detallan en el anexo adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables-Patrimoniales del Hospital.

Artículo Tercero.- La Unidad de Control Patrimonial, queda encargada de remitir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntándose la documentación sustentatoria, dentro de 05 días hábiles.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
.....
Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva De Administración
CALL 28067

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

.....
RÓDOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N°..... Fecha **20 AGO. 2015**

- EVVVP/JCVO
- CC. OL
- OE
- OAJ
- OEI
- OCI
- ECP
- Archivo.

RELACION DE BIENES A EXCLUIR 2015



CUENTA CONTABLE: 910501 BIENES EN PROYECTO Y/O Bienes EN USO

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	VALOR NETO	ESTADO	CAUSAL
1	212263860068	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	109INB503069	30.12.13	2.099.00	2.099.00	BUENO	EXCLUSION

CUENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

ITEM	COD. SBN	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	FECHA	VALOR LIBROS	VALOR NETO	ESTADO	CAUSAL
1	326425250004	BALÓN PARA GAS PROPANO	NACIONAL	S/S	31.12.11	145.00	145.00	BUENO	EXCLUSION

[Handwritten signature and notes]

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 C.P.C. Aguila De La Cruz Soto
 Registrada en el Oficina de Integración

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Documento Autenticado
 RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
 FEDATARIO
 Reg. N° _____ Fecha **30. AGO. 2015**